



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

Presidente: Buenas tardes, compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, para esta reunión estaremos trabajando en consuno las Comisiones de Derechos Humanos y de Puntos Constitucionales para el asunto que nos ocupa.

Por lo cual le voy a pedir al Diputado Presidente Rafael González Benavides, me acompañe en esta reunión fungiendo como Secretario de estas Comisiones, por lo que sin más preámbulo le solicito tenga a bien amablemente pasar lista de asistencia a los miembros de estas Comisiones, por favor.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

Comisión de Derechos Humanos

Diputado José Ciro Hernández Arteaga, presente.
Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, presente.
Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.
Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández, presente.
Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.
Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, presente.
Diputada Nohemí Estrella Leal, presente.

Comisión de Puntos Constitucionales

Su servidor, Diputado Rafael González Benavides, presente.
Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.
Diputada Issis Cantú Manzano, presente.
Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, presente.
Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, presente.
Diputado Carlos Alberto García González, presente.
Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, presente.

Hay una asistencia de **13** Diputados integrantes de estas Comisiones Presidente, existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.



Presidente: Compañeros Legisladores habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **catorce** horas con **treinta dos** minutos de este día **7 de noviembre** del presente año.

Presidente: Solicito amablemente al Diputado Rafael González Benavides, tenga a dar lectura del Proyecto del Orden del Día para ponerlo a su consideración.

Secretario: Con gusto Presidente. El Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y Acuerdos del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto que reforma el párrafo quinto al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y reforma el párrafo tercero al artículo 14, la fracción III al artículo 18; y el artículo 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el Proyecto del Orden del Día, solicito a todos los integrantes de estas Comisiones que quienes estemos a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Alguien en contra o alguna abstención?

Presidente: Compañeros Diputados ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los aquí reunidos.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados una vez aprobado el orden del día, iniciemos con el análisis de la Iniciativa de Decreto que reforma el párrafo quinto al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y reforma el párrafo tercero al artículo 14, la fracción III al artículo 18; y el artículo 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la cual tiene como objeto, ampliar a 6 años el periodo de gestión para el Presidente y los miembros del Consejo Consultivo de dicho organismo que actualmente es de 4 años y reducir a 30 años la edad mínima para ser Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Para tal efecto, solicito al Diputado Rafael González Benavides tenga a bien preguntar a los



miembros de estas Comisiones si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz, alguien más.

Tiene la palabra el Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Gracias Diputado. Buenas tardes compañeros y compañeras legisladores y legisladoras, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley. En este sentido, para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los habitantes del Estado Mexicano, la propia Constitución General, establece como un mandato legal, que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecieron organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público con excepción de los del Poder Judicial de la Federación que violen estos derechos. Los organismos antes aludidos como parte de su actuación formularán recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, por lo que todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten dichos organismos. Es así como ha quedado señalado, los derechos humanos son sin lugar a duda una asignatura pendiente y determinante para la estabilidad social de un Estado, ya que a través de éstos se puede consagrar que la sociedad goce de las condiciones necesarias para vivir en un entorno libre y con pleno respeto a su desarrollo. En este sentido, es preciso mencionar que aquí en Tamaulipas, para



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

garantizar el respeto a las prerrogativas más importantes del ser humano, cuenta con una Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos, previstos en el orden jurídico mexicano. Es decir, este organismo protector de los derechos humanos, guarda una frecuencia normativa con lo establecido en la ley suprema del país, así como con la legislación local de la materia. Manteniendo una armonización legal necesaria para hacer efectiva la garantía de todo habitante de nuestro país y de manera específica en Tamaulipas. a que se le respeten sus derechos humanos y en su caso, le sean respetadas las violaciones a los mismos. Ahora bien, la estructura orgánica de la Comisión de Derechos Humanos, se encuentra conformada de la siguiente manera: un consejo Consultivo que está integrado por seis consejeros quienes serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado previo procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Por cada consejero propietario, habrá un suplente, los miembros del consejo durarán en su encargo 4 años y podrán ser reelectos para un siguiente período. En caso de falta o separación de un consejero, quien lo sustituya complementará el período correspondiente. Por su parte, este consejo consultivo será presidido por el Presidente de la Comisión, el cual deberá reunir ciertos requisitos legales establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, dentro de los cuales se precisa la edad, la cual deberá ser por lo menos de 35 años de edad. Señalando que este requisito es también aplicable para los consejeros integrantes del Consejo antes aludido. Así también cabe señalar que el período de gestión, tanto de los integrantes del Consejo Consultivo, como del Presidente de este organismo estatal, será de 4 años. De conformidad con el artículo 126 de la Constitución Política Local, así como de los artículos 14 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. En tal virtud el objeto de la presente acción legislativa es disminuir el requisito de 35 a 30 años y que los periodos de gestión tanto de los integrantes del consejo consultivo, como del presidente de la propia comisión, sea de 6 años. Por lo que estimo loable la intención de los promoventes, en el sentido de ampliar el espacio de participación hacia la sociedad. Ya que al disminuir la edad, estaríamos permitiendo que un mayor número de personas puedan participar como aspirantes a ser garantes en la protección de los derechos humanos, coadyuvando a proteger los derechos individuales de las personas. Lo que sin duda, es una premisa fundamental para todas las instituciones del



gobierno. Así otro de los propósitos de la iniciativa de referencia es ampliar el período de gestión de las figuras jurídicas antes aludidas, estableciendo un término de 6 años para que desarrollen el cargo en comento. Por lo que considero por parte de los promoventes este tipo de adecuaciones legales, en virtud de que esta temporalidad permitirá realizar el trabajo con resultados mejor planeados y más eficientes y a su vez, generar una mayor profesionalización y especialización en la materia de derechos humanos. Finalmente dentro de los artículos transitorios, considero dejar establecido que el término de 6 años mediante el presente Decreto, para que el período de encargo del Presidente y de los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, empezará a surtir efectos a partir de los subsecuentes nombramientos que se deriven de la sustitución de los actuales encargos en la materia. Es cuanto Diputado.

Secretario: Alguien más desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Compañeros y compañeras Diputadas, me permito consultar a los integrantes de éste órgano su parecer con relación a la propuesta referida.

Si nada más está a consideración en la ampliación del término de 4 a 6 y la edad de 35 a 30.

Los que estén a favor de la propuesta que escucharon favor de levantar su mano.

Compañeros, ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad de los aquí reunidos.

En tal virtud, se solicita a los servicios parlamentarios de este Congreso, elabore el dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Ahora compañeros procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general. Si alguien desea participar favor de indicarlo para que la secretaría tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones.

Secretario: Alguien desea hacer uso de la palabra.



Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión, agradezco la presencia de todos ustedes, integrantes de estas comisiones y me permito darla por concluida siendo las **catorce cuarenta y cinco horas** de este día 7 de noviembre.